

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 104		Fecha Estado: 12/08/2022				Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500620190051600	Ordinario	ABELINA GUERRERO RIOS	SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaria del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma.	11/08/2022		
05001410500920210047500	Ordinario	JHON JAIRO RUA BEDOYA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaria del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	11/08/2022		
05001410500920220015600	Ordinario	LUZ AMANDA ZAPATA AGUILAR	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaria del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	11/08/2022		
05001410500920220065200	Ejecutivo	PORVENIR S.A	DISTRIBUIDORA Y CONDIMENTOS SANTA ANA S.A.S	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZARla presente demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.en contra de la DISTRIBUIDORA Y CONDIMENTOS SANTA ANA S.A.S., con NIT.901.433.983-1, por falta de competencia territorial.SEGUNDO:REMITIRa través de la secretaria de este Despacho las presentes diligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	11/08/2022		
05001410500920220066200	Ejecutivo	PORVENIR	MARIA CECILIA CARMONA	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZARla presente demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.en contra de la señora MARIA CECILIA CARMONA, con C.C. N°.42.983.427, por falta de competencia territorial.SEGUNDO:REMITIRa través de la secretaria de este Despacho las presentes diligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	11/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)